



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 13 de octubre del 2005.-

VISTO la Resolución N° 61/04 del Consejo Superior Universitario, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Resistencia a implementar la Maestría en Administración de Negocios, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente a la aspirante a Magister en Administración de Negocios, Lic. Andrea Bettina CAVALLARO; al Director de Tesis, Dr. Jorge STERN y Co-director de Tesis, Médico Jorge Alberto VANIOFF.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 970 y N° 997 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a los lineamientos curriculares de la Maestría en Administración de Negocios, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

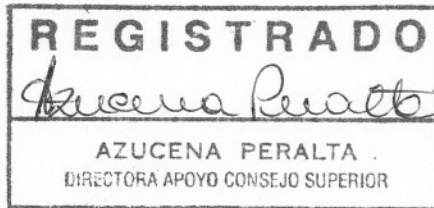
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la aceptación de la Lic. Andrea Bettina CAVALLARO como



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



2

aspirante a Magister en Administración de Negocios, en la Facultad Regional Resistencia.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Dr. Jorge STERN como Director, y al Médico Jorge Alberto VANIOFF como Co-director de la Tesis: "Estudio de las variables intervinientes en el escenario comercial de la compra y/o prescripción de medicamentos, en el ámbito focalizado de las ciudades de Resistencia y Formosa y luego de promulgada la Ley N° 25.469 de prescripción de medicamentos por su nombre genérico", presentada por la Lic. Andrea Bettina CAVALLARO.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Trabajo Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 970 y la Resolución N° 61/04 del Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

R

RESOLUCIÓN N° 1337/2005


Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR


Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento